



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Dirección General de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019

“Contratación Empresa de Servicio de mantenimiento de ascensores”

EMPRESA:

CUDAP: EXP-CUY N°: 0005356/2019

RETIRO DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, hasta el 05 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Únicamente, en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, hasta el 05 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, el 05 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

PLIEGO

“Contratación Empresa de Servicio de mantenimiento de ascensores”.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	CANON	
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)		MENSUAL	TOTAL
01	03	Por el servicio mensual de mantenimiento de tres (3) ascensores en el edificio del Espacio de la Ciencia y la Tecnología (ECT), con domicilio en padre Contreras N° 1300 de la Ciudad de Mendoza por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más bajo las mismas condiciones contractuales, según las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que se agregan y pasan a formar parte integral del presente pliego.-----			
TOTAL					

SON PESOS: _____

- Deberá presentar certificado de inscripción en la AFIP y ATM.
- Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Objeto: Mantenimiento y conservación de tres ascensores, marca Guillemi.

1. VERIFICACIONES Y CONTROLES

- Los comandos o tableros, selectores, inductores, límites, frenos, mecanismos de puertas, reguladores de velocidad, etc.
- Verificación de niveles de aceite y funcionamiento de las máquinas tractoras.
- Verificación de relés y contactores del cuadro de maniobra.
- Revisión de polea motriz.
- Verificación de llaves diferenciales y termo magnéticas.
- Verificación sistema de medios de rescate de personas.
- Comprobación de indicadores de posición.
- Sistema completo de posicionamiento de los ascensores.
- Comprobación sistema llamadas de cabina y desde puntos externos (llamadas de piso).
- Revisión de operadores de puerta (en caso de corresponder), sistema electromecánicos de seguridad de puertas, contacto puerta cabina, etc.
- Verificar sistemas de emergencia. Sistema de parada de emergencia, alarma, luces autónomas, etc.
- Comprobar amarres cadena de compensación (en caso de existir).

Firma del Oferente o su Representante Legal

- Verificar guidores de cabina y contrapeso.
- Inspección de foso.

2. TAREAS ESPECÍFICAS

- Lubricación de todas las partes móviles del ascensor donde existan rozamientos, incluyendo aceitado y limpieza de pasadizos y fosos.
- Engrase de guías de coche y contrapeso. Esta lubricación será integral y será realizada en forma periódica indefectiblemente de acuerdo con las circunstancias particulares de la instalación, la provisión de los lubricantes necesarios será por cuenta de la empresa.
- Todas cuantas tareas sean realizadas con el fin de mantener las condiciones de seguridad serán las establecidas por la Ordenanza 3214/14612/94 de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (marco legal).

3. SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS POR DESPERFECTOS Y URGENCIAS

- Atención a la brevedad de todos los llamados (reclamos), que se formulen, con una demora máxima de 1 hora.
- Disponibilidad de 24 horas y los 365 días del año para urgencias, con personal técnico de guardia con servicio de telefonía celular y movilidad permanente.
- En horarios normales de trabajo (Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00) serán subsanadas las averías y /o descompostura mayores que requieran una atención especial del personal técnico de reparaciones.

CONDICIONES GENERALES

1. La UNIVERSIDAD a través de sus autoridades, se reserva el derecho de rescindir el Contrato, para el caso que, por negligencia, impericia, imprudencia o falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales el servicio no sea prestado de conformidad.

2. Deberá contar con póliza de seguro de Responsabilidad Civil Emergente, por la actividad de mantenimiento y reparación de ascensores con renovación automática semestral, que incluya Responsabilidad Civil por incendios, rayos, explosión, escape de gas y/o descargas eléctricas.

3. El personal técnico deberá contar con las correspondientes coberturas de seguro ART y seguro de vida obligatorio (Decreto Ley 1567/74) a efectos de cubrir cualquier accidente que pudiera ocurrir en el desempeño de sus tareas. Por lo cual se solicita Certificado de Afiliación ART y detalle de personal amparado.

4. El personal afectado al servicio estará bajo la total responsabilidad y dependencia laboral de la firma contratada - **es decir que dicho personal no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con la Universidad**- y especialmente en lo atinente a horarios, sueldos, salarios, leyes sociales y laborales, seguros, riesgos de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo, deberá estar al día con el pago de leyes sociales, seguros de riesgos de trabajo (ART) e impuestos nacionales y provinciales exigibles para la prestación de este tipo de servicios.

5. La UNCuyo se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, durante la prestación del servicio, la documentación de aportes y contribuciones, sociales y previsionales del personal afectado a la mencionada prestación.

6. La Empresa deberá proveer al personal los elementos de seguridad e higiene, indumentaria y calzado, correspondientes a la actividad a desarrollar. No se permitirá que dicho personal preste servicio sin estas exigencias; todo en correspondencia con la ley 24.557 de Riesgos de Trabajo.

7. La Empresa adjudicataria será responsable por cualquier daño intencional o accidental, provocados a los bienes y elementos de la UNIVERSIDAD y a personas, que se produzcan al efectuar la prestación.

8. Por suspensión total o parcial de la prestación, en forma temporaria o permanente: la UNCUYO tendrá la opción de rescindir el contrato, resolución que producirá efectos inmediatos de notificada la Empresa o podrá aplicarle una multa equivalente de hasta cinco (5) días de facturación total correspondiente al mes en que se produzca el incumplimiento, por cada día de incumplimiento.

9. Todas las tareas mencionadas en la Planilla de Cotización, deberán estar supervisadas por el Representante Técnico de la empresa, designado a tal fin.

CONDICIONES PARTICULARES

CLAÚSULA 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Espacio de la Ciencia y la Tecnología (ECT).

CLAÚSULA 2º.- MARCO NORMATIVO.

La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

CLAÚSULA 3º.- PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLAÚSULA 4º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

El presente pliego puede consultarse en: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (detrás a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza (CP 5500); Teléfonos 4494167, 4494036 o bien al conmutador 4135000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167; de Lunes a Viernes en días hábiles para la UNCuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Y en el sitio web de la UNCuyo: www.uncu.edu.ar. En este caso el pliego que se obtenga del mencionado sitio será NO ES VÁLIDO PARA PRESENTARSE A COTIZAR.

El presente pliego, a los efectos de cotizar, podrán retirarlo ÚNICAMENTE en la mencionada Dirección General de Contrataciones, en los mismos días y horarios mencionados arriba.

CLAÚSULA 5ª.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de CUARENTA (45) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, por un plazo igual salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/2016).

El oferente que desistiere de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido precedentemente o el de la prórroga si la hubiere, perderá automáticamente la garantía de oferta, sin la necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial administrativa.

CLAÚSULA 6ª.- PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

Desde el XX de XXXXX de 2019 y por el término de 12 meses, con opción a ser prorrogado por un período de 12 meses más.

CLAÚSULA 7ª.- CONDICIÓN DE PAGO GENERAL.

Contado: por mes calendario vencido y efectiva prestación del servicio, dentro de los diez (10) días corridos de presentación factura.

NOTA: el plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

CLAÚSULA 8ª.- MANTENIMIENTO DE LOS PRECIOS.

Durante la vigencia del contrato, se tendrá presente lo dispuesto por los arts. 96 y 100 inc. B) Ap. 4) del D.R. 1030/16.

Los precios adjudicados, se mantendrán fijos e inamovibles por el término que dure la contratación, incluido el período de prórroga.

En caso de producirse un incremento significativo de los costos de servicio como consecuencia de ajuste en la escala salarial, gastos previsionales y de seguridad social del personal afectado, por acuerdos paritarios debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, la empresa contratista podrá comunicar los nuevos precios del servicio, los que serán analizados por la UNCUIYO a fin de determinar discrecionalmente la procedencia de una eventual actualización.

Esta actualización del precio del contrato en los términos de la presente Cláusula es prerrogativa unilateral exclusiva de la UNCUIYO y podrá otorgarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato y/o en ocasión de su eventual prórroga.

CLAÚSULA 9ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

1. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
2. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

3. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO:** En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web.

Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán contactarse con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 4135000 Interno 4036 email: proveedores.uncu.edu.ar

4. **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE:** Declaración jurada -se adjunta como Anexo I- de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la UNCuyo.

En caso de no estar inscriptos o de no haber finalizado el proceso de inscripción, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) PERSONAS JURÍDICAS:

- i. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial constituido en la Provincia de Mendoza, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- iii. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
- iv. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia.

b) PERSONAS HUMANA Y APODERADOS:

- i. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
- ii. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- iii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- iv. Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.

5. **CIRCULARES** (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
6. **CAUSALES DE INHABILIDAD:** Declaración Jurada -se adjunta como Anexo II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
7. Declaración Jurada -se adjunta como Anexo III- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
8. **SITUACIÓN FISCAL:** De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

A los fines de conocer su situación fiscal, el oferente puede ingresar en su cuenta web de AFIP, "Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> seleccionar el ítem "Consulta de deuda de proveedores". Se adjunta a todo evento instructivo confeccionado por AFIP sobre el particular.

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05

9. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

10. **CERTIFICADO DE VISITA** La Empresa, previo a cotizar, deberá visitar las instalaciones objeto de este servicio presentando el formulario adjunto "Certificado de Visita". La Empresa no podrá alegar desconocimiento del

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 20º.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

lugar y/o estado de los objetos a mantener consignados en el presente pliego. La Dirección de Administración del ECT, conformará el correspondiente certificado y la Empresa deberá agregarlo a su oferta. Para coordinar la visita comunicarse con el Sr. Jorge López, teléfono 429-9976 en horario de 08:00 a 14:00 hs

11. **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE:** Por la actividad de mantenimiento y reparación de ascensores con renovación automática semestral, que incluya responsabilidad civil por incendios, rayos, explosión, escape de gas y/o descargas eléctricas.
12. **HABILITACION MUNICIPAL DE LA EMPRESA.**
13. **SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO (ART):** deberá estar al día con el pago de leyes sociales, ART, impuestos nacionales y provinciales exigible para la prestación del servicio.
14. **CERTIFICADO DE HABILITACION EMITIDO POR CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEOLOGOS DE MENDOZA:** En original y vigente al momento de la apertura.

CLAÚSULA 10º.- REQUISITOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberán ser redactadas en idioma nacional.

1. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

3. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura según lo establecido en página 1 de este Pliego. **LAS OFERTAS QUE NO SE PRESENTEN EN EL LUGAR ANTES INDICADO O QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA Y DÍA ESTABLECIDOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS, SE CONSIDERARÁN COMO PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO Y NO SERÁN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, EXIMIÉNDOSE LA UNCUYO DE TODA RESPONSABILIDAD.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CUDAP: EXP-CUY: 005356/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019
CONTRATACION EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES ECT.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/06/2019, 10:00 HORAS.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

CLÁUSULA 11ª.- DE LA COTIZACIÓN.

Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.

1. La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
2. **La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar la cantidad de renglones presupuestados que considere necesarios.**
3. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
4. Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
5. La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
6. Los Oferentes podrán presentar toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
7. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLÁUSULA 12ª.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 y Nº 57 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y

cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLÁUSULA 13ª.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente licitación.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida según convenga o no a los intereses de la UNCUIYO, de acuerdo con lo establecido en Artículo 51 Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

CLÁUSULA 14ª.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCUIYO al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCUIYO y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCUIYO se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCUIYO les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder

CLÁUSULA 15ª.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

CLÁUSULA 16º.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia. Esta Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la cantidad de bienes solicitados.

CLÁUSULA 17º.- PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA.

La conformidad definitiva, será dada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN en el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción de los servicios, debiendo previamente dicha Comisión verificar que las mismas se ajustan plena e integralmente a las condiciones de la Oferta Adjudicada y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el presente llamado.

El plazo para el pago será de VEINTE (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

En caso de que la Universidad por errores administrativos o por extravío de la factura no efectúe el pago de los servicios, la contratada deberá efectuar el reclamo por escrito.

CLÁUSULA 18º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **CLAUSULA 20º** del presente PByCP.

CLÁUSULA 19º.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS.

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.

2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

5. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

6. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

CLAÚSULA 20ª.- MONEDA DE GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

CLAÚSULA 21ª.- SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016, la Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

Si la empresa incurriere en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente pliego, por causas a ella imputable, se hará pasible de sanciones que se aplicarán ante la simple constatación administrativa de la irregularidad, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.

Por suspensión total o parcial de la prestación, en forma temporaria o permanente: la UNCUYO tendrá la opción de rescindir el contrato, resolución que producirá efectos inmediatos de notificada la Empresa o podrá aplicarle una multa equivalente de hasta cinco (5) días de facturación total correspondiente al mes en que se produzca el incumplimiento, por cada día de incumplimiento.

Las multas se detraerán de la facturación del mes que las mismas se notifiquen y en ningún caso podrán ser inferiores a un día de facturación.

La sumatoria en un mismo mes de más de siete (7) días de descuento por sanciones, dará a la UNCUYO el derecho de rescindir el contrato en forma inmediata sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan contra la Empresa.

Asimismo, UNCUYO a través de sus autoridades, se reserva el derecho de rescindir el Contrato, para el caso que por negligencia, impericia, imprudencia o falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales el servicio no sea prestado de conformidad.

CLÁUSULA 22ª.- CONSULTAS PREVIAS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PLIEGO.

Las consultas que el interesado u oferente estime necesario realizar, deberán plantearse por escrito, en idioma español, ÚNICAMENTE en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas ÚNICAMENTE a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, sita en el edificio Anexo del Rectorado, detrás de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicitando concretamente la aclaración o consulta que estime necesaria y con una antelación mínima de TRES (03) DÍAS hábiles para la UNCuyo de la fecha de acto de apertura de los sobres, *(hasta el 30 de mayo inclusive)*.

En el pedido de aclaración o consulta deberá indicarse el domicilio a la que se enviará la respuesta o circular en su caso y serán circularizadas con 48hs de anticipación a quienes hayan sido notificados oportunamente.

CLÁUSULA 23ª.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

CLÁUSULA 24ª.- CONTACTO.

Dirección General de Contrataciones:

Director: Abg. Egües Nicolás, teléfono: 4494036 o 4135000 Interno: 3116, 3118, 4036 o 4167 en horario de 9:00hs a 14:00hs, email: negues@uncu.edu.ar

Saludo a usted atentamente.

NO VALIDO PARA COTIZAR

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO N° 1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo y/o en el decreto 202/2017.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CERTIFICADO DE VISITA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/19 – CUDAP: EXP-CUY: 0005356/2019
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL ECT

CERTIFICO que el señor, en representación de la empresa, ha concurrido al ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “Lic. Elvira Calle de Antequeda” – Padre Jorge Contreras nº 1300 Ciudad de Mendoza y a verificado los equipos en lo que se realizará la prestación del servicio y las condiciones en las que se encuentra los elementos a ser conservados, para poder así establecer su oferta, la que estará en un todo de acuerdo al pliego, Condiciones Particulares y demás documentación de esta contratación.-

Mendoza,.....de..... de 2019

p/Empresa	p/ECT
Firma:.....	Firma:.....
Aclaración:	Aclaración:
DNI:	DNI:

Para Coordinar la visita comunicarse con el Sr. Jorge Lopez - Director de Administración del ECT al teléfono: 4299976